

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10817 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5832-2014, contra el artículo 161 de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 5832-2014, promovido por la Presidenta del Gobierno en funciones contra el artículo 161 de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado desde la fecha de interposición del recurso –29 de septiembre de 2014–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 21 de octubre de 2014.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.